APRUEBA CONTRATO CON DON JUAN CONTRERAS TATIN PARA LA INSPECCION TECNICA DE LA CONSTRUCCION GIMNASIO MUNICIPAL, CHILLAN VIEJO.

DECRETO N° 4539

CHILLAN VIEJO, 03 SEP 2013

VISTOS:

- Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con todos sus textos modificatorios.

- Ley 19.866, de fecha 29 de agosto del 2003. La ley de bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, publicado en el diario Oficial del 30 de julio de 2003.

CONSIDERANDO:

a) El Decreto N°7076 de 13 de diciembre de 2012, que aprueba el presupuesto Municipal 2013.

b) El Convenio Mandato para la ejecución del proyecto denominado CONSTRUCCIÓN GINMASIO MUNICIPAL, CHILLÁN VIEJO de 16 de Septiembre de 2011.

c) La Modificación de Convenio Mandato para la ejecución del proyecto denominado CONSTRUCCIÓN GINMASIO MUNICIPAL, CHILLÁN VIEJO de 27 de Septiembre de 2012.

d) El Decreto N°4414 del 29 de Agosto de 2013, que aprueba el Trato Directo para la Inspección Técnica Construcción Gimnasio Municipal, Chillán Viejo.

e) La Orden de Compra N°3671-51-SE13 de 2 de Septiembre de 2013.

f) El Contrato de prestación de servicio de 2 de Septiembre de 2013, con don Juan Contreras Tatín, Constructor Civil, para la Inspección Técnica Construcción Gimnasio Municipal, Chillán Viejo, por un monto de $8.500.000.-, en un plazo de 8 meses.

DECRETO:

1.- APRUEBASE el contrato de prestación de servicio del 2 de Septiembre de 23013, con don **Juan Contreras Tatín**, Constructor Civil, para la **Inspección Técnica Construcción Gimnasio Municipal, Chillán Viejo**, por un monto de $8.500.000.-, en un plazo de 8 meses.

2.- IMPÚTESE el gasto a la cuenta Complementaria 214.05.56 del presupuesto municipal vigente.

FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

ULISES SEDO VALDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

UAV / GGB / DPM/ MOG /mog.
DISTRIBUCIÓN: Administrador Municipal, Planificación, DOM, Secretaria Municipal.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Chillan Viejo, de **2 de Septiembre de 2013**, entre la Ilustre Municipalidad de Chillan Viejo, RUT. N° 69.266.500-7, persona jurídica de derecho público domiciliada en Calle Serrano N° 300, Chillan Viejo; representada por su Administrador Municipal **ULISES AEDO VALDES**, Cédula Nacional de Identidad N° 9.756.890-1, del mismo domicilio y don **Juan Contreras Tatín,** Constructor Civil, RUT: 9.554.765-6, con domicilio en camino a las Mariposa Km. 12, Chillán, en adelante "El Contratista", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Chillan Viejo, encarga al contratista, la consultoría para la **Inspección Técnica Construcción Gimnasio Municipal de Chillan Viejo.**

SEGUNDO: El contratista, se compromete a realizar la consultoría de acuerdo a los Términos de Referencia y presupuesto entregado, documentos que forman parte integrante del presente contrato.

TERCERO: El precio total de la consultoría asciende a la suma de **$8.500.000.-** (ocho millones quinientos mil pesos) incluido impuesto, sin reajustes ni intereses.

CUARTO: La presente consultoría es financiada con fondos FNDR vía transferencia y la cancelación se realizará en 8 pagos iguales de $1.062.500.- cada uno impuestos incluidos, a partir del **mes de Septiembre de 2013 y finalizará el mes de Abril de 2014**, siempre y cuando no se de término anticipada al contrato. Para dar curso a los pagos será necesario contar con los siguientes documentos:

- Informe Técnico de la I.T.O., donde certifique que la asesoría prestada por el contratista se realizó de acuerdo a los Términos de Referencia.
- Boleta de honorarios emitida a nombre del Municipio de Chillán Viejo.
- Estado de pago de acuerdo a la carátula tipo MOP.

QUINTO: Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato el contratista hace entrega de un ingreso municipal **N°662371,** de 2 de Septiembre de 2013, por un monto de **$200.000.-** la cual se devolverá una vez Decretada el término de la asesoría.

SEXTO : La consultoría deberá desarrollarse en el Estadio Municipal Arístides Bahamondes ubicado en calle Tomas Yavar esquina Humberto Rodríguez y en las oficinas del Municipio.

Los horarios de trabajos serán los mismos establecidos para los trabajadores de Obra, hasta el cabal cumplimiento de los objetivos planteados, de Lunes a Viernes. La asesoría técnica deberá asistir al menos una vez al mes un día sábado en la mañana, siempre y cuando la empresa este ejecutando alguna faena.

La movilización deberá ser proporcionada por el Profesional contratado para estos efectos, ya sea en locomoción pública o vehículo particular; consultando en este caso, combustible, peajes, mantención etc. del vehículo durante el período de asesoría.
El asesor deberá contar con los siguientes implementos o elementos de seguridad: zapatos, casco, chaqueta reflectante y todo lo necesario para el cumplimiento de la normativa vigente.
El asesor deberá contar con los siguientes elementos logísticos de comunicación y datos: celular, notebook, huincha de medir, como mínimo.
Todo lo relacionado con alimentación y/o comestibles, serán de cargo del profesional a contratar.

SEPTIMO: Será causal de término anticipado del Contrato en los siguientes casos:
a) Incumplimiento de jornada laboral.
b) Incapacidad Técnica en el desarrollo de las funciones,
c) Desempeño incompetente en la colaboración y representación del Inspector Municipal en la fiscalización del contrato.
d) De mutuo a cuerdo entre las partes.
Si se presenta cualquiera de las causales indicadas anteriormente, bastará, sólo el Informe emitido por el Inspector Municipal de Obra o Director de Planificación, lo que será motivo de término anticipado del contrato, sin derecho a indemnización y con 10 días de aviso de anticipación. Además, se cobrará la garantía de fiel cumplimiento de contrato, en el caso establecido en letras a), b) o c).

OCTAVO: El contrato deberá cumplir con todo lo establecido en el Convenio Mandato del Gobierno Regional y los Términos de Referencia del trato directo.

NOVENO: Los contratantes declaran domicilio en la ciudad de Chillan para todos los efectos legales del presente contrato.

JUAN CONTRERAS TATIN
CONTRATISTA

I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ULISES AEDO VALDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO
SECRETARIO MUNICIPAL

FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

UAV/ GGB / DEM / MOG /mog